

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente Constitucional de la República en uso de la facultad conferida por el Artículo 96° atribución 3ra. de la Constitución Política del Estado, del 11 al 21 de abril del presente año, debe viajar al Reino de España, a objeto de tratar temas relacionados a la cooperación entre ambos países y la Cumbre Iberoamericana 2003.

Que el Honorable Congreso Nacional, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 95° de la Constitución Política del Estado mediante Resolución Congresal R.C.E. N° 001/02-03 de 8 de abril de 2003, autorizó al Excmo. señor Presidente Constitucional de la República ausentarse del territorio nacional para cumplir con el mencionado compromiso.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República dentro del territorio nacional, al señor Vicepresidente de la República CARLOS D. MESA GISBERT, mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente Constitucional de la República, de acuerdo a lo señalado en el parágrafo I del Artículo 93° de la Constitución Política del Estado.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de abril del año dos mil tres.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval.